

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que desde el pasado 28 de septiembre del corriente, se remitió a **CALA COLOMBIA S.A.S.**, la comunicación del embargo mediante Oficio No. 163 decretado al señor **GEOVANY DE JESÚS ZAPATA RAMÍREZ**. Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna. Por otra parte, mediante memorial del 20 noviembre, la señora **BLANCA MIRIAM RESTREPO ATEHORTÚA** solicita entrega de los títulos que estén a su nombre; desde la Secretaria, una vez revisado los Depósitos Judiciales no se encuentran títulos relacionados a la demanda. Así a su Despacho.

La Pintada, 29 de noviembre de 2023

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA
Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 390 40 89 001 2023 00011 00
Proceso	Ejecutivo Alimentos
Demandante	Blanca Miriam Restrepo Atehortua
Demandado	Geovany de Jesús Zapata Ramírez
Providencia	A.S. No. 382 de 2023
Decisión	REQUIERE al cajero pagador

Atendiendo a la constancia que antecede, se dispone **REQUERIR** al Pagador de **CALA COLOMBIA S.A.S.**, para que sirva dar **CUMPLIMIENTO INMEDIATO** a la medida cautelar que le fue informada, consistente en el **embargo y retención del TREINTA POR CIENTO (30%) de los honorarios y demás prestaciones sociales**, luego de las deducciones de ley, que devenga el demandado **GEOVANY DE JESÚS ZAPATA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.585.787**, por los servicios prestados. Así mismo, se sirva explicar la razón por la cual, a la fecha ha hecho caso omiso a la orden dada por este Despacho.

Se le insta al cumplimiento inmediato de la medida, lo anterior, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

En la fecha **30 de noviembre de 2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 057**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN
Secretario